



2024/1589

6.6.2024

DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2024/1589 DE LA COMISIÓN

de 4 de junio de 2024

relativa a las normas armonizadas aplicables a unidades de condensación para refrigeración elaboradas en apoyo del Reglamento (UE) 2015/1095

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 1025/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre la normalización europea, por el que se modifican las Directivas 89/686/CEE y 93/15/CEE del Consejo y las Directivas 94/9/CE, 94/25/CE, 95/16/CE, 97/23/CE, 98/34/CE, 2004/22/CE, 2007/23/CE, 2009/23/CE y 2009/105/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y por el que se deroga la Decisión 87/95/CEE del Consejo y la Decisión n.º 1673/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽¹⁾, y en particular su artículo 10, apartado 6,

Considerando lo siguiente:

- (1) De conformidad con el artículo 9, apartado 2, de la Directiva 2009/125/CE del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽²⁾, los Estados miembros han de considerar que los productos a los que se hayan aplicado normas armonizadas cuyos números de referencia se hayan publicado en el *Diario Oficial de la Unión Europea* se ajustan a todos los requisitos pertinentes de la medida de ejecución aplicable a la que se refieren dichas normas. El artículo 4 del Reglamento (UE) 2015/1095 de la Comisión ⁽³⁾ y su anexo VI establecen los requisitos de medición y cálculo pertinentes para las unidades de condensación.
- (2) Mediante la carta de enmienda n.º 1 de M/495, de 2 de octubre de 2013, la Comisión solicitó al Comité Europeo de Normalización (CEN), al Comité Europeo de Normalización Electrotécnica y al Instituto Europeo de Normas de Telecomunicaciones la elaboración de normas armonizadas en apoyo del Reglamento (UE) 2015/1095.
- (3) Sobre la base de la solicitud M/495 enmienda n.º 1, de 2 de octubre de 2013, el CEN revisó la norma EN 13215:2015, lo que dio como resultado la adopción de la norma EN 13215:2016+A1:2020 relativa a las condiciones de ensayo de las unidades de condensación.
- (4) La Comisión, junto con el CEN, ha evaluado si la norma armonizada EN 13215:2016+A1:2020 responde a la solicitud M/495 enmienda n.º 1, de 2 de octubre de 2013.
- (5) La norma armonizada EN 13215:2016+A1:2020 satisface los requisitos que pretende cubrir y que se establecen en el Reglamento (UE) 2015/1095. Procede, por tanto, publicar la referencia de esa norma en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

⁽¹⁾ DO L 316 de 14.11.2012, p. 12, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2012/1025/oj>.

⁽²⁾ Directiva 2009/125/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por la que se instaura un marco para el establecimiento de requisitos de diseño ecológico aplicables a los productos relacionados con la energía (DO L 285 de 31.10.2009, p. 10, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dir/2009/125/oj>).

⁽³⁾ Reglamento (UE) 2015/1095 de la Comisión, de 5 de mayo de 2015, por el que se aplica la Directiva 2009/125/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los requisitos de diseño ecológico para armarios de conservación refrigerados profesionales, armarios abatidores de temperatura, unidades de condensación y enfriadores de procesos (DO L 177 de 8.7.2015, p. 19, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2015/1095/oj>).

- (6) En su Comunicación 2017/C 44/1 ⁽⁴⁾, la Comisión publicó los títulos y las referencias de las normas y los métodos provisionales de medición y cálculo con el fin de proporcionar a los fabricantes y a las autoridades nacionales de vigilancia del mercado información de apoyo para la aplicación del Reglamento (UE) 2015/1095 y del Reglamento Delegado (UE) 2015/1094 de la Comisión ⁽⁵⁾ hasta la publicación de las referencias de las normas armonizadas en el *Diario Oficial de la Unión Europea*. La Comisión ha rechazado versiones posteriores de esas normas, a excepción de la norma relativa a las condiciones de ensayo de las unidades de condensación. Por consiguiente, debe derogarse esa Comunicación a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Decisión.
- (7) El cumplimiento de una norma armonizada confiere la presunción de conformidad con los requisitos esenciales correspondientes establecidos en la legislación de armonización de la Unión a partir de la fecha de publicación de la referencia de esa norma en el *Diario Oficial de la Unión Europea*. Por consiguiente, la presente Decisión debe entrar en vigor el día de su publicación.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Quedan publicadas en el *Diario Oficial de la Unión Europea* las referencias de las normas armonizadas sobre unidades de condensación para refrigeración, que se han elaborado en apoyo del Reglamento (UE) 2015/1095 y que figuran en el anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

Queda derogada la Comunicación 2017/C 44/1.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 4 de junio de 2024.

Por la Comisión
La Presidenta
Ursula VON DER LEYEN

⁽⁴⁾ Comunicación de la Comisión en el marco de la aplicación del Reglamento (UE) 2015/1095 de la Comisión, por el que se aplica la Directiva 2009/125/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los requisitos de diseño ecológico para armarios de conservación refrigerados profesionales, armarios abatidores de temperatura, unidades de condensación y enfriadores de procesos y del Reglamento Delegado (UE) 2015/1094 de la Comisión, por el que se complementa la Directiva 2010/30/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en relación con el etiquetado energético de los armarios de conservación refrigerados profesionales (DO C 44 de 10.2.2017, p. 1, ELI: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A52017XC0210%2803%29>).

⁽⁵⁾ Reglamento Delegado (UE) 2015/1094 de la Comisión, de 5 de mayo de 2015, por el que se complementa la Directiva 2010/30/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en relación con el etiquetado energético de los armarios de conservación refrigerados profesionales (DO L 177 de 8.7.2015, p. 2, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg_del/2015/1094/oj).

ANEXO

N.º	Referencia de la norma
1.	EN 13215:2016+A1:2020 Unidades de condensación para refrigeración. Condiciones de determinación de las características, tolerancias y presentación de las prestaciones del fabricante